

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 721-2020-CD-OSITRAN**

A las 11:00 horas del martes 29 de diciembre del año 2020, mediante correo electrónico, se inició la Sesión Extraordinaria N° 721-2020-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchioris, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Extraordinaria fue realizada en aplicación de los numerales 6.5.1 y 6.5.2 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSTRAN.

**I.- INFORMES**

**I.1 Informe N° 233-2020-GAJ-OSITRAN - Atención a las consultas relacionadas con la aplicación de la Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público y el Régimen de contratación del OSITRAN.**

La Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 233-2020-GAJ-OSITRAN, atiende las consultas relacionadas con la aplicación de la Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público y el Régimen de contratación del Ositrán.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**II.- PEDIDOS**

La Presidenta del Consejo Directivo formuló el siguiente pedido:

**Pedido N° 001-721-20-CD-OSITRAN**

Que la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica consulten a DPW y APN sobre el tema de la utilización de las obras financiadas por la ICA, sobre:

- En los numerales 6.10 y 611 del Informe emitido para la Revisión del Factor de Productividad en el Terminal Muelle Sur se señala que según DPW "las instalaciones y trabajos que han sido financiados con la ICA constituyen "bienes" que son utilizados para la operación, Prestación Exclusiva de los Servicios y la Conservación de los Bienes de la Concesión, bajo los términos del presente Contrato".
- Al respecto, la administración de OSITRAN señala que "si bien DPWC alega que las "instalaciones y trabajos" realizados con los recursos de la ICA en el Puerto del Callao son "utilizados para la operación, Prestación Exclusiva de los Servicios y la Conservación de los Bienes de la Concesión", no ha indicado ni ha acreditado concretamente cómo, en el marco del Contrato de Concesión, DPWC utiliza dichas "instalaciones y trabajos" para los fines antes indicados."

En este sentido se solicita a través de la administración: 1) Que se requiera a DPW para que indique y acredite cómo, en el marco de su Contrato de Concesión, utiliza las instalaciones y trabajos que han sido financiados con la ICA para la operación, Prestación Exclusiva de los Servicios y la Conservación de los Bienes de la Concesión.

2) Que se notifique a la Autoridad Portuaria Nacional para que, en el marco de sus competencias, informe sobre si DPW utiliza las instalaciones y trabajos que han sido financiados con la ICA para la operación, Prestación Exclusiva de los Servicios y la Conservación de los Bienes de la Concesión, bajo los términos de su Contrato de Concesión".

### III.- ORDEN DEL DÍA

#### III.1 **Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 ampliado del OSITRAN.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo de Ositrán, el Informe N° 171-2020-GPP-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitió el sustento técnico para la aprobación de la modificación del PEI 2019 – 2023 ampliado del Ositrán, producto de la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de Ositrán, la Presidencia de Consejo de Ministros y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en el marco de lo dispuesto en la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional.

Mediante Oficio N° D000056-2020-PCM-OGPES, la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) emitió opinión favorable de validación sobre la consistencia y coherencia de la propuesta de PEI 2019-2023 Modificado del Ositrán con el PESEM 2016-2020 del Sector PCM y con la Política General de Gobierno.

A través del Oficio N° D000550-2020-CEPLAN-DNCP e Informe Técnico N° D000254-2020-CEPLAN-DNCPPEI, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional del Ositrán, para el periodo 2019-2023, ha sido modificado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD.

Mediante Memorando N° 00519-2020-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de acto resolutivo a través del cual se aprueba la modificación del PEI 2019 – 2023 ampliado del Ositrán se encuentra conforme con lo establecido en la normativa de la materia.

Los miembros del Consejo Directivo, Señores Alex Segundo Díaz Guevara, Rosa Verónica Zambrano Copello, Julio Alfonso Vidal Villanueva y Alfredo Juan Carlos Dammert Lira emitieron sus votos a través de correos electrónicos; en aplicación al numeral 6.5.2 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSTRAN.

En ese sentido, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado, así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2312-721-20-CD-OSITRAN  
de fecha 29 de diciembre de 2020**

Visto el Informe N° 171-2020-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 00519-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud de las funciones previstas en el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la modificación del PEI 2019 – 2023 ampliado del Ositrán, producto de la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de Ositrán, la Presidencia de Consejo de Ministros y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, correspondiente al Pliego 022: Ositrán, así como la Resolución de Consejo Directivo.

- b) Disponer la publicación de la Resolución de Consejo Directivo mencionada en el literal (a) del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, disponer la publicación de dicha Resolución y sus anexos respectivos en el Portal Institucional del Ositrán ([www.ositrán.gob.pe](http://www.ositrán.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

### III.2 Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al Año Fiscal 2021.

Se puso en consideración del Consejo Directivo de Ositrán, el Informe N° 172-2020-GPP-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el POI 2021 ha sido formulado de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, además que está a su cargo la consolidación y análisis final de la formulación de las actividades operativas institucionales identificadas por Órganos, Unidades Orgánicas y Oficinas responsables; finalmente, que los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de OSITRAN han validado el POI 2021, mediante Acta N° 0010-2020-GPP-OSITRAN de fecha 16.12.20.

Asimismo, mediante el Memorando N° 00517-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Plan Operativo Institucional 2021 se encuentra acorde con la normativa de la materia.

Los miembros del Consejo Directivo, Señores Alex Segundo Díaz Guevara, Rosa Verónica Zambrano Copello, Julio Alfonso Vidal Villanueva y Alfredo Juan Carlos Dammert Lira emitieron sus votos a través de correos electrónicos; en aplicación al numeral 6.5.2 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSTRAN.

En ese sentido, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado, así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2313-721-20-CD-OSITRAN  
de fecha 29 de diciembre de 2020**

Visto el Informe N° 172-2020-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 00517-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud de las funciones previstas en el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, así como la correspondiente Resolución de Consejo Directivo.
- b) Publicar la Resolución de Consejo Directivo mencionada en el literal a) en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, disponer la publicación de dicha Resolución y sus anexos respectivos en el Portal Institucional del Ositrán ([www.ositrán.gob.pe](http://www.ositrán.gob.pe)) y en el portal de Transparencia de la Entidad.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 15:00 horas del martes 29 de diciembre de octubre de 2020, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta

  
**ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA**  
Director

  
**JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA**  
Director

  
**ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA**  
Director